

**INFORME DE SECRETARÍA.** Ciénaga, 16 de diciembre de 2020. Al despacho del señor Juez informando que la parte demandante presentó escrito solicitando la terminación de proceso por pago total de la obligación. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CIÉNAGA – MAGDALENA  
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 47-189-40-89-001-2018-00344-00  
EJECUTANTE: HERMES JOSÉ TETTE RODRÍGUEZ  
EJECUTADO: SARA MIRANDA BONETT**

---

Ciénaga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo el hecho que la parte demandada solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, se procede a verificar los pagos efectuados a favor de la parte demandante los cuales efectivamente alcanzaron el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas dentro del presente proceso y como quiera que la mencionada solicitud va en armonía con lo estatuido en el Art. 461 del C. G. del P., el Juzgado Primero Promiscuo Municipal,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** DECLARAR TERMINADO el proceso ejecutivo seguido por HERMES JOSÉ TETTE RODRÍGUEZ contra SARA MIRANDA BONETT por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** En consecuencia, de lo anterior se dispone la cancelación de los embargos y secuestros, siempre que no esté embargado el remanente. Ofíciase, comunicando esta decisión, a las entidades correspondientes.

**TERCERO:** DESGLÓSESE el documento que sirvió como base para proferir el mandamiento ejecutivo, disponiendo su entrega a la parte demandante con observancia de las nuevas disposiciones establecidas en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

**CUATO:** Previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE** el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. D.', with a horizontal line extending to the right.

**RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ  
JUEZ**